

F1226

Z3

V. 11



FONDO HISTORICO  
R. CARDO COVARRUBIAS

156071

Imprenta de Henrich y C.<sup>a</sup> en comandita; Pasaje Escudillers, 4 — Barcelona

# HISTORIA DE MÉJICO

## CAPÍTULO PRIMERO

Entra á figurar Méjico como nacion independiente.—Junta soberana provisional gubernativa.—Acta de independencía firmada por la Junta.—Unas cuantas reflexiones útiles sobre algunas de sus palabras.—Nombramiento de la Regencia y nombre de los individuos que la compusieron.—Nombra la Junta á Iturbide generalísimo de las armas de mar y tierra, declarando que no era incompatible este empleo con el de presidente de la Regencia.—Se establecen cuatro ministerios.—Muerte de O-Donojú.—Regias exequias que se le hacen.—Se señala un sueldo á la viuda de O-Donojú.—Imputaciones injustas contra Iturbide por la muerte de O-Donojú.—Nombramientos militares para premiar los servicios de los que hicieron la independencía.—Acierto en la eleccion de nombramientos.—Concesion de una medalla de premio.—Impolitica en la distincion que se hizo al distribuirla.—Distribucion del imperio en cinco capitanías generales.—Nombres de los jefes nombrados para ellas.—La Junta señala las reglas que debian observarse para dar cumplimiento al artículo 16 del tratado de Córdoba.—Emigran varios militares y empleados españoles.—Contestacion de Bataller á Iturbide pronosticándole un funesto fin.—Mejicanos que no quisieron adherirse al imperio.—D. Manuel de la Concha es asesinado en el camino al

dirigirse á Veracruz.—Terror que ese hecho causa en los españoles.—Se dan órdenes para perseguir á los asesinos, pero no se logra su aprehension.—Algunas reflexiones sobre ese hecho.—Sale ocultamente de Méjico el conde de la Cortina.—Lo que le pasó en el camino.—Medio ingenioso de que se valió para embarcarse.—Dispone la Junta la fórmula que la Regencia habia de usar en los encabezamientos de sus decretos, y que se le diese el tratamiento de Alteza.—Se hacen rogativas públicas implorando la gracia divina para el acierto del gobierno.—Se dispone la bandera y armas que ha de usar el imperio.—La Junta arregla la planta de las Secretarías del Gobierno y dicta diversas providencias.—Funcion religiosa en accion de gracias por la independendia.—Jura de la independendia.—Salen las tropas de la capital para sus respectivas provincias.—Por algun tiempo llevó el ejército la misma escarapela y las mismas banderas que cuando sirvió al gobierno español.—Capitulacion de las fortalezas de Acapulco y Perote.—Únicamente le quedaba al gobierno español el castillo de San Juan de Ulua.—Salen de Veracruz, en el navío *Asia*, el virey Apodaca con su familia y otros muchos españoles.

1821

1821. El justo y noble anhelo de los mejicanos estaba conseguido. Eran ya una nacion independiente y soberana, con todos los elementos de prosperidad que puede atesorar el país mas privilegiado de la tierra para ser grande. Siete meses habian transcurrido solamente desde que Iturbide proclamó su plan de independendia en Iguala hasta la realizacion de ésta, en que se verificó la entrada del ejército trigarante en la capital de Méjico, el 27 de Setiembre de 1821. El caudillo que habia consumado felizmente y sin efusion de sangre la grandiosa obra de emancipacion, era objeto de la admiracion y del cariño de la nacion entera. Todas las clases de la sociedad, dominadas del mas vivo y profundo entusiasmo, vitoreaban al hombre que habia colocado al país

en el catálogo de las naciones independientes. Aquel júbilo, aquel regocijo ardiente que se revelaba en los semblantes, en los vivas y en las demostraciones del pueblo entero, eran justos.

La entrada del vitoreado ejército y de su afortunado jefe, se verificó el mismo dia en que éste cumplia treinta y ocho años de edad.

El siguiente dia, 28 de Setiembre, se instaló la *Junta Provisional Gubernativa*, nombrada por Iturbide. Se componia la expresada Junta de treinta y cuatro individuos, de los cuales eran españoles siete, entre estos O-Donojú, y los canónigos Bárcena y Monteagudo.

Al hacer la eleccion del presidente de ella en la sala de Cabildo de la catedral, despues de prestado el juramento, el obispo de Puebla, D. José Joaquin Perez, que habia sido diputado en las Córtes de Cádiz, propuso que se dijese que Iturbide habia sido nombrado por aclamacion. Se opuso á ello D. José María Fagoaga, diciendo: «Dígase que por unanimidad: no demos este mal ejemplo, porque en lo sucesivo, en soltando esta voz y considerándose ya los demás sin libertad, se verán en el caso de sufragar aun contra su intencion». Acto continuo de haberse instalado la *Junta*, decretó el *Acta de Independendia*, redactada por el abogado D. Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario de la expresada *Junta*. El acta decia así: «La nacion mejicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresion en que ha vivido. Los heróicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados, y está consumada la empresa eternamente memorable que un

genio superior á toda admiracion y elogio, amor y gloria de su patria, principi6 en Iguala, prosigui6 y llev6 al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

»Restituida, pues, esta parte del Septentrion al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza, y reconocen por inajenables y sagradas las naciones cultas de la tierra, en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad, y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza á hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es nacion soberana é independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra union que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados; que establecerá relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando respecto de ellas cuantos actos puedan y estén en posesion de ejecutar las otras naciones soberanas; que va á constituirse con arreglo á las bases que en el plan de Iguala y tratados de Córdoba estableció sabiamente el primer jefe del ejército imperial de las Tres Garantías, y, en fin, que sostendrá á todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario), esta solemne declaracion, hecha en la capital del Imperio, á veintiocho de Setiembre del año de mil ochocientos veintiuno, primero de la independencia mejicana» (1).

(1) El acta original está colocada en la Cámara de diputados. Hé aquí los nombres de los individuos que la firmaron y formaban la Junta, apareciendo, como correspondia, la firma de Iturbide á la cabeza. — Antonio Agustín de Iturbi-

Como el lector habrá advertido, algunas palabras de la anterior acta de la *Junta Provisional Gubernativa*, entre las cuales se encuentran las que dicen que la nacion no habia tenido «libre el uso de la voz», y que «salia de la opresion en que habia vivido», diferian de las que Iturbide habia dicho en su proclama de 24 de Febrero de aquel mismo año, al anunciar la independencia, elogiando lo que la España hizo por el engrandecimiento de sus colonias.

1821. Convengo en que entre la independencia y Setiembre la dependencia, por suave que la segunda sea, aparecerá la primera infinitamente mas hermosa y digna á los ojos de todo el que aliente sentimientos elevados; pero creo que en aquellos momentos en que se acababa de realizar la mas noble y grandiosa de las empresas por medio de la union de europeos y americanos, de realistas y antiguos independientes, de jefes peninsulares y del país, en que el pueblo, la sociedad entera, justamente satisfe-

de.—Antonio, obispo de la Puebla.—Juan O-Donojú.—Manuel de la Bárcena.—Matias Monteagudo.—Isidro Yañez.—Licenciado Juan Francisco Azcárate.—Juan José Espinosa de los Monteros.—José María Fagoaga.—José Miguel Guridi y Alcocer.—El marqués de Salvatierra.—El conde de Casa Heras Soto.—Francisco Manuel Sanchez de Tagle.—Antonio de Gama y Córdoba.—José Manuel Sartorio.—Manuel Velazquez de Leon.—Manuel Montes Argüelles.—Manuel de la Sotarriva.—El marqués de San Juan de Rayas.—José Ignacio García Illueca.—José María Bustamante.—José María Cervantes y Velasco.—Juan Cervantes y Padilla.—José Manuel Velazquez de la Cadena.—Juan de Horbegoso.—Nicolás Campero.—El conde de Jala y de Regla.—José María de Echeveste y Valdivieso.—Manuel Martínez Mausilla.—Juan Bautista Raz y Guzman.—José María de Jáuregui.—José Rafael Suarez Pereda.—Antonio Bustamante.—Isidro Ignacio de Icaza.—Juan José Espinosa de los Monteros, vocal secretario.

cha con el presente, olvidaba el pasado para gozar con las delicias que esperaba alcanzar en lo futuro, no debió tocarse un punto que pudiera herir susceptibilidades y recordar hechos pasados. Igualmente creo que en el párrafo que empieza así: «Restituida esta parte del Septentrion al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la naturaleza», debió omitirse la palabra *restituida*, usando de otra, pues restituir indica volver lo usurpado á su legítimo dueño; y como los que acababan de hacer la independencia eran descendientes de españoles y, por lo mismo, de nada habian sido despojados, era dar motivo á que la raza india, creyéndose la única con justicia á ejercer en el país los derechos de que se hablaba, se levantase contra las otras, promoviéndose una guerra de castas que envolvese en sangre el país entero. Por desgracia, algo de esto aconteció, transcurridos algunos años, en la provincia de Yucatan, donde los indios se levantaron contra la raza blanca, juzgando á ésta como usurpadora de su territorio, como veremos al llegar en esta obra á la época de referir esos sucesos en que el Gobierno mejicano tuvo que gastar enormes sumas para sofocar la sangrienta revolucion. Decir que entraban en posesion de todos los derechos que correspondian á las naciones libres, independientes y soberanas, hubiera sido lo verdaderamente propio y exacto, pues aunque la nacion llevaba el nombre de mejicana, era muy distinta de la de Moctezuma; y restituir sus derechos á la antigua, hubiera equivalido á poner en posesion de todos los demás países de Anáhuac que habia tenido conquistados y sujetos á su cetro cuando llegó Hernan Cortés, y dejar sin voz ni voto, no solo á la

raza blanca y mixta nacida en el país, á que pertenecian los mismos miembros de la Junta y cuantos habian sido caudillos y principales jefes de la independencia, sino tambien á la raza india de todas las provincias del imperio, puesto que mejicanos solo habian sido en tiempo de los emperadores aztecas, los naturales de la ciudad de Tenochtitlan. No: la nueva nacion mejicana, compuesta de todas las que antes habian sido enemigas de ella y de los descendientes de españoles, entraba en posesion legitima de su independencia, no para restituir á nadie sus derechos, sino porque tenia derechos propios, legalmente adquiridos, para separarse de la metrópoli, puesto que tenia ya todos los elementos y civilizacion para entrar en el goce de ellos, como tiene todo hijo de emanciparse de sus padres cuando ha llegado á la edad de gobernarse por sí mismo. El país no era de los indios solamente, sino de

1821. todos los que habian nacido en el vasto territorio de la Nueva España. Si se hubiera tratado de restituir, habria sido preciso dar á cada diversa nacion india el terreno que le habia pertenecido antiguamente, y volver al país, no ya como lo encontró Hernan Cortés, sino como habia estado antes de que los mejicanos sujetasen á los demás pueblos de Anáhuac. Precisamente los hijos de la Nueva España, descendientes de españoles que formaban el moderno imperio mejicano independiente, diferente en todo, excepto en el nombre, de la nacion que gobernó Moctezuma, tenian iguales derechos legitimos al país entero que los mismos indios de las diversas provincias, porque éstos no habian sido conquistados, sino aliados de Hernan Cortés para derrocar el imperio

azteca, espontáneamente en su mayor parte, como tengo manifestado repetidas veces; súbditos de la Corona de Castilla. Por no tener presente este hecho histórico que formó la union de las diversas naciones indias con España, se suele incurrir todavía, por algunos escritores, en el error de decir que los dueños legitimos del país son los indios y no los mejicanos de raza blanca que gobiernan el país, No; los dueños son igualmente los de raza blanca que los que aun conservan la pura india sin mezcla, puesto que las antiguas naciones indias se unieron á los españoles para formar una sola nacion, y les eligieron para que gobernasen porque les veian mas adelantados en civilizacion. Creo que seria de excelentes resultados para la futura tranquilidad de aquel hermoso suelo, hacer comprender á los indios, para que en ningun tiempo pueda nadie hacerles concebir odio contra los mejicanos de raza blanca, suscitando una guerra de castas, que unos y otros tienen iguales derechos para regir los destinos de la patria, debiendo preferir para gobernarla los hombres de mas capacidad y virtud. Si los hechos presentados por la historia han de servir de provechosa enseñanza, presente se debe tener que la idea que se les hizo concebir á los indios, de que ellos eran los legítimos dueños del país, dió causa á la conspiracion que se tramó por algunos en 1811, entre las tropas de Morelos, cuyo plan era, como en su lugar tengo referido, matar á todos los blancos, debiendo ser la primera víctima el mismo Morelos. El deber de los gobernantes es prever los males para evitarlos prudentemente (1).

(1) El escritor que mas ha contribuido á formar en una parte del público

1821 Causa extrañeza que hombres verdadera-  
Setiembre. mente ilustrados como eran muchos de los que componian la Junta, no fijasen la atencion en los puntos indicados, y mas extraño aun que «O-Donojú, Bárceña, Monteagudo y demás españoles vocales de la Junta, diesen su voto de aprobacion sin haber hecho algunas observaciones que sin duda hubieran sido bien admitidas,

el referido error, sin prever las consecuencias lamentables que puede traer con el tiempo sobre la raza blanca de Méjico, que es el núcleo de la sociedad, como veremos produjo desgraciadamente en la provincia de Yucatan, fué Don Carlos María Bustamante. En casi todos sus escritos le vemos evocar, como en el discurso que hizo con objeto de que lo pronunciase Morelos en la instalacion del Congreso de Chilpancingo, los manes de Moctezuma, de Cacamatzin, de Guatemotzin, de Jicotencal y de Calzontzi. Al hablar de la entrada de Iturbide en Méjico al frente del ejército trigarante, dice todavía diez y siete años despues, en 1838, en el *Suplemento á los tres siglos de Méjico*: «Las sombras de los antiguos emperadores mejicanos parece que salieron de sus tumbas del real panteon de Chapultepec para preceder al ejército de las libertades de sus nietos, recreándose con su vista, así como los cautivos que en sus mazmorras ven tronzadas de repente sus cadenas por una prepotente y generosa mano». Llamar nietos de Moctezuma á Iturbide, Bravo, Herrera, Bustamante y á los demás jefes que acaban de hacer la independencía, cuando muy pocos eran los que no descendian de españoles, era una de las cosas opuestas á la verdad histórica que podian inventarse. El mismo error existia respecto de la clase de tropa, pues además de componerse, en su mayor parte, de gente blanca, eran de provincias que antes de la llegada de Hernan Cortés, ó habian sido conquistadas por los emperadores mejicanos ó eran naciones enemigas de Moctezuma. Por lo que hace á los principales caudillos, así de los que dieron el grito en 1810, como en 1821, habian nacido precisamente en territorio que antes de la ida de los españoles á la América, pertenecian á naciones verdaderamente enemigas del imperio azteca. Iturbide y Morelos eran de la provincia de Michoacan, que formaba la nacion tarasca, una de las mas poderosas, que sostuvo muchas y sangrientas batallas contra los mejicanos en defensa de su independencía; y el cura D. Miguel Hidalgo habia nacido en la provincia de Guanajuato, territorio de la nacion chichimeca, no menos enemiga del imperio azteca.

puesto que en todos reinaba el noble deseo de acertar.

En la noche del mismo día 28 la Junta procedió al nombramiento de la Regencia, que quedó compuesta de cinco individuos; pues aunque en el tratado de Córdoba se fijó el número de tres, posteriormente se convino en que fuesen cinco, porque se juzgó así mas conveniente. Los nombrados fueron Iturbide, O-Donojú, el canónigo español Bárcena, Velazquez de Leon, ex-secretario del vireinato, y el oidor Yañez. Habiendo caido el nombramiento de presidente de la Regencia tambien en Iturbide, D. José María Fagoaga, miembro de la *Junta Gubernativa*, á quien vimos oponerse á que se dijera que habia sido elegido presidente de ésta por aclamacion, se opuso al nombramiento, diciendo que era incompatible, en el sistema liberal, que Iturbide perteneciese á un mismo tiempo á la Junta y á la Regencia. Manifestó con sólidas razones que, reunidas en una misma persona las funciones de ambas corporaciones, desaparecería la distincion entre los poderes legislativo y ejecutivo, el primero de los cuales habia de ser ejercido por la Junta y el segundo por la Regencia. La observacion del Sr. Fagoaga era justa; así es que, atendiendo á ella y queriendo guardar á Iturbide las mas distinguidas consideraciones, se adoptó, como temperamento prudente, «que se diese á Iturbide la presidencia, esto es, la preferencia en el lugar, asiento y demás actos honoríficos de ambas corporaciones», nombrando otro individuo que presidiese la Junta, como en efecto se nombró, recayendo la eleccion en el obispo de Puebla D. José Joaquin Perez. Aunque las observaciones hechas por D. José María Fagoaga fueron dictadas por

la conciencia del deber, sin embargo Iturbide atribuyó su oposicion á un afecto de enemistad personal de que se sintió disgustado, aunque disimuló su sentimiento. A cada uno de los regentes se le asignó un sueldo de diez mil duros anuales, y por distintivo una banda con los colores de las Tres garantías, que bajaba del hombro derecho al costado izquierdo.

La Junta Provisional gubernativa, queriendo dar á Iturbide una prueba solemne del reconocimiento de la nacion entera, que llena de justo entusiasmo le vitoreaba por todas partes, y anhelando premiar de una manera digna el distinguido y relevante mérito que habia contraído, le nombró, por aclamacion, generalísimo de las armas de mar y tierra, esto es, generalísimo almirante, declarando que no era incompatible el empleo de presidente de la Regencia con el mando del ejército, que debia conservar. Para que el trato que pudiera darse correspondiera á los altos puestos que ocupaba, se le señaló el sueldo de ciento veinte mil duros anuales, debiendo contarse el tiempo desde el 24 de Febrero, en que proclamó el plan de Iguala. Iturbide agradeció aquel rasgo de gratitud, pero dijo que, no considerándose con título ni derecho para percibir el sueldo de los siete meses y cinco dias que correspondian al período transcurrido desde que levantó la bandera de independenciam hasta el 28 de Setiembre, en que se le nombró generalísimo, renunciaba los setenta y un mil duros que importaba, para que se socorriesen con ellos las necesidades del ejército. Este noble rasgo de generosidad ordenó la Regencia que se publicase, como se hizo, á fin de que la nacion conociera